

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Fisiopatología y Farmacología Celular y Molecular por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Fisiopatología y Farmacología Celular y Molecular en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: se incorpora el enlace a las normas de permanencia actuales en la USAL

Criterio II: Justificación del título

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se actualiza el apartado incluyendo la justificación y el procedimiento de la modificación solicitada.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo: se sustituye la denominación del Servicio de Orientación Universitario (SOU), que ha pasado a ser el Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO) actualmente.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: se actualiza la normativa.

4.3 - Apoyo a estudiantes: se actualiza la información.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: se actualiza la normativa de la USAL en este aspecto.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios: disminuyen los créditos obligatorios de 40 a 32. Las asignaturas del módulo 5 del título verificado pasarían a ser optativas, aumentando los créditos optativos de 8 a 16 ECTS.

Se incluyen además dos nuevas asignaturas optativas de 4 ECTS.

Se cambia la denominación de cinco asignaturas con el objetivo de mejorar su adecuación a los contenidos.

Dentro de la estrategia de internacionalización del título a medio plazo se presentan modificaciones relacionadas con la oferta de actividades docentes en inglés, incluyendo la tutela de Trabajos de Fin de Máster.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: las cuatro asignaturas del módulo 5 (Tabla 4), que en el plan de estudios verificado eran obligatorias, corresponderían ahora al módulo 5A en el plan de estudios modificado (Tabla 5) y pasarían a ser optativas.

Se incluyen dos nuevas asignaturas optativas de 4 ECTS cada una, en el segundo semestre, en el nuevo módulo 5B (Tabla 5): Técnicas generales de laboratorio clínico (4 ECTS) y Técnicas de Biología Molecular en el laboratorio de diagnóstico genético (4 ECTS).

Se cambia la denominación de cinco asignaturas con el objetivo de mejorar su adecuación a los contenidos.

Se incluye la tutela de trabajos fin de máster en inglés.

Criterio VI: Recursos humanos

6.1 – Profesorado: se actualiza el apartado.

6.2 - Otros recursos humanos: se completa la información por requerimiento en el trámite.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: se completa la información haciendo mención al cumplimiento de las normas sobre accesibilidad e incorporando actualización de los recursos.

Criterio VIII: Resultados

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: se han actualizado los datos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: se completa y actualiza la información.

Criterio X: Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación: se incluye en el PDF de este apartado los cambios resultado de la modificación.

10.2 - Procedimiento de adaptación: se incluye la referencia a la modificación solicitada.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han llevado a cabo cambios en la estructura del plan de estudios en cuanto a la denominación de algunas asignaturas y el carácter de las mismas, reduciendo el número de asignaturas obligatorias en favor de una mayor optatividad. Los cambios no afectan sustancialmente a los objetivos del Máster ni a la consecución de las competencias del mismo. No obstante, se recomienda modificar también la tabla 5.3.8 de Competencias Específicas por Materia ya que al haberse modificado los módulos resulta difícil relacionar las materias de cada módulo con las competencias correspondientes en dicha tabla.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL